

**ACTA DE INICIO**

FO-AB-14
2014-01-02
V 02

Acta de Inicio del CONTRATO DE COMODATO No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDC-0002-2026 1452 de 2026-06-25 cuyo Objeto: ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE COMODATO No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDC-0002-2026 - 1452

FECHA DEL CONTRATO: 2026-06-25

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE MONTERREY

FECHA DE INICIO: 2026-06-26

FECHA DE TERMINACIÓN: 2031-06-25

APORTE ENTIDAD: \$0,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: \$0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: \$0,00 M.L.C.

OBJETO: ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAZO: Cinco (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Veintiséis(26) días del mes de Junio de 2026, se reunieron CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con Decima Cuarta: Firma y Perfeccionamiento del Contrato., el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 80816394 de MONTERREY, representante legal, de(l-la) MUNICIPIO DE MONTERREY con NIT 891857824-3 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que MUNICIPIO DE MONTERREY, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Cinco (5) AÑOS.
3. Que MUNICIPIO DE MONTERREY, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: N/A

OBSERVACIONES:



ACTA DE INICIO

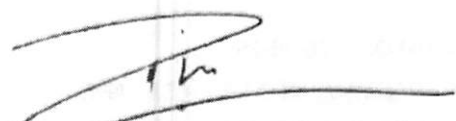
FO-AB-14

2014-01-02

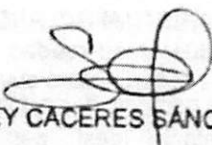
V 02

Acta de Inicio del CONTRATO DE COMODATO No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDC-0002-2026 1452 de 2026-06-25 cuyo Objeto: ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE


CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
Supervisor(a)


HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA R/L
MUNICIPIO DE MONTERREY Contratista.


Revisó: HERLEY CACERES SÁNCHEZ
PROFESIONAL CONTRATADO(A)


Elaboró: HERLEY CACERES SÁNCHEZ



CONTRATO DE COMODATO

FO-AB-15

2014-01-02

V.02

CONTRATO DE COMODATO N° SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDC-0002-2026 Y N° INTERNO 1452 DE 2026 cuyo Objeto: ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Entre los suscritos a saber, **ALEXI YESID DUARTE TORRES**, en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, nombrado(a) mediante Decreto Departamental No. 0003 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE**, identificado con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para la presente modificación se denominará **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y quien para el presente contrato se denominará **EL COMODANTE** por una parte, y por la otra, **MUNICIPIO DE MONTERREY**, identificado con NIT. 891857824-3, representado legalmente por **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 80.816.394 de Bogota, en su calidad de alcalde del municipio de Monterrey- Casanare, con Acta de Posesión del 29 de diciembre del 2023 y quien bajo la gravedad de juramento afirma no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley que en adelante y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL COMODATARIO**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE COMODATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia que trata el presente acto jurídico, previa las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, se sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 - 2027", el cual establece cuatro ejes estratégicos. Dentro de estos, se encuentra el Eje 3: Casanare Agroindustria y Economía, que incluye el sector Agricultura y Desarrollo Rural. En este contexto, se desarrolla el Programa 1709 "Infraestructura Productiva y de Comercialización" y la Meta de Producto 193, que tiene como objetivo "Adquirir bancos de maquinaria y equipos agrícolas de precisión para el fortalecimiento de los procesos de producción agropecuaria". El Departamento de Casanare, de acuerdo con su estructura organizacional definida en el Decreto 0323 de 2019, cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuya misión principal es dirigir los planes, programas y proyectos de los sectores agropecuario, agroindustrial, competitivo, empresarial y otros que contribuyan al desarrollo económico del departamento. Esta secretaría está organizada en tres direcciones: Dirección de Desarrollo Rural, Dirección Empresarial y Dirección de Medio Ambiente. Según lo estipulado en el Decreto 0323, la Dirección de Desarrollo Rural tiene como función principal promover e implementar programas y proyectos destinados a fortalecer el sector agropecuario del departamento. En cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, está ejecutando el proyecto de inversión denominado "Desarrollo y Fortalecimiento de la Infraestructura Productiva y de Comercialización en el Departamento de Casanare", registrado con el código BPIN 2024005850018 en el Banco de Programas y Proyectos. El objetivo general de este proyecto es aumentar la competitividad del sector agropecuario en el Departamento de Casanare. Dentro de este proyecto, se contemplan cinco componentes, entre los cuales se encuentra el Objetivo Específico 1: Aumentar la adopción de tecnología para el fortalecimiento de los procesos de producción agropecuaria.

El Producto 1.1 es "Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada", con una meta para la vigencia 2024 de adquirir un banco de maquinaria agrícola. Esta meta se alcanzará mediante la actividad 1.1.1, que consiste en realizar el análisis y evaluación de las principales necesidades de equipamiento en cada una de las cadenas productivas agropecuarias del

CONTRATO DE COMODATO

FO-AB-15

2014-01-02

V.02

CONTRATO DE COMODATO N° SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDC-0002-2026 Y N° INTERNO 1452 DE 2026 cuyo Objeto: ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Departamento de Casanare. El departamento de Casanare, ubicado en la región de los Llanos Orientales de Colombia, es una zona que cuenta con extensas llanuras y presenta un clima variado, lo que ha permitido el desarrollo de diferentes actividades agrícolas, convirtiendo así la agricultura en una de sus principales actividades económicas, la cual es desarrollada por pequeños y/o medianos productores, los cuales enfocan la obtención de sus productos agrícolas en gran parte a suplir las necesidades de seguridad alimentaria de su núcleo familiar y un porcentaje de excedentes para la comercialización con el fin de obtener ingresos, básicamente este tipo de productores cultivan en pequeñas áreas, ya que los recursos que tienen a su disposición son muy limitados, por ende su capacidad productiva no es la adecuada para establecer una mayor área y poder así aumentar sus ingresos, lo que generaría una mejor calidad de vida tanto para ellos como para su núcleo familiar, pero para poder entender un poco más la limitación en los recursos es necesario definir de manera general las etapas que tiene un cultivo en términos generales, las cuales básicamente son: Preparación del terreno, aplicación de enmiendas, Siembra, Fertilización y control de plagas, Cosecha y Pos cosecha. Para las actividades de preparación de terreno, normalmente los pequeños y medianos productores agrícolas la realizan de forma manual o acudiendo al alquiler de horas de maquinaria agrícola con particulares o entidades públicas, lo que conlleva a externalidades en la programación de los cultivos reflejándose en niveles de productividad no deseados, una menor área de intervención en un tiempo más largo, todo esto en comparación a que se realizara esta labor de manera manual, en relación a la siembra sucede lo mismo que con la actividad mencionada anteriormente, ya que esta es realizada de manera manual ocasionando una menor área intervenida en un tiempo más largo, para la fertilización sucede de la misma manera, igual que para la cosecha y postcosecha, una vez analizado lo anterior se puede observar que básicamente uno de los recursos limitados de los pequeños y medianos productores agrícolas es el no tener acceso a maquinarias y equipos agrícolas que permitan volver sus ciclos productivos más eficientes y eficaces. Conforme lo anterior en algunas administraciones municipales del departamento de Casanare se cuentan con bancos de maquinaria agrícola, los cuales buscan proporcionar acceso a equipos y herramientas agrícolas a pequeños y medianos productores agrícolas que, de otro modo no podrían adquirir maquinaria propia debido a su alto costo, sin embargo muchos de estos bancos de maquinaria agrícola se encuentran averiados y por ende sin prestar el servicio adecuado y oportuno, la mayoría de estos por cumplimiento de su vida útil y la depreciación de la maquinaria y equipos que lo componen y otros por falta de mantenimiento preventivo y correctivo, por esta razón desde la Administración Departamental y en aras de implementar acciones de fortalecimiento dirigidas a pequeños y medianos productores agrícolas del departamento de Casanare se hace necesario en cumplimiento del plan de desarrollo oportunidades para Casanare en su meta de producto 193 fortalecer el equipamiento productivo de los municipios del departamento que presenten debilidades en sus capacidades de adecuación de tierras mediante el uso de la maquinaria agrícola con la que se cuenta a disposición para atender los requerimientos de pequeños y medianos productores agropecuarios. Dicho lo anterior el municipio de Maní por medio de la primera autoridad el señor alcalde NESTOR ALFREDO BULLA FRANCO (E) mediante oficio con número de radicado 0000906 de fecha 21 de Enero de 2026 y con asunto solicitud de apoyo para banco de maquinaria agrícola, le solicita al señor gobernador del departamento de Casanare el apoyo en el marco de los principios constitucionales de complementariedad y subsidiariedad en el que el departamento debe concurrir con sus municipios, se contemple la posibilidad de priorizar al municipio de Sácamá en la adquisición de bancos de maquinaria agrícola contemplados en la meta de producto 193 del "Plan Departamental Del Desarrollo Oportunidades Para Casanare 2024-2027" el cual dice: "Adquirir bancos de maquinaria y equipos agrícolas de precisión para el fortalecimiento de los procesos de producción



CONTRATO DE COMODATO

FO-AB-15
2014-01-02
V.02

CONTRATO DE COMODATO N° SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDC-0002-2026 Y N° INTERNO 1452 DE 2026
cuyo Objeto: ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE

agropecuaria". Esto con el propósito de fortalecer las cadenas agrícolas más preponderantes por área sembrada de nuestro municipio como la agricultura campesina familiar y comunitario ACFYC con más de 361 hectáreas sembradas entre cultivos de pan coger como plátano, maíz, yuca, frutales, hortalizas y otros según datos del PDEA 2024-2027. Este tipo de agricultura a pequeña escala presenta dificultades en el acceso a la maquinaria agrícola para la preparación de tierras y aplicación de enmiendas y de acuerdo con que el municipio no cuenta con un banco de maquinaria agrícola suficiente que pueda prestar un servicio adecuado, oportuno a nuestros pequeños productores agropecuarios se solicita a la primera autoridad administrativa del departamento priorizar al municipio de Monterrey con un banco de maquinaria agrícola.

Por otra parte, en el mismo documento técnico producto del trabajo en campo y la recolección de información institucional en el municipio de Monterrey, se establecen una serie de necesidades generales en torno a la maquinaria e implementos que por ahora el municipio demanda y que le permita poner al servicio de los pequeños productores agropecuarios y así fortalecer la productividad de la tierra y aumentar las áreas de sombra existentes en el municipio. Se adjunta documento técnico páginas 75 a la 81.

En respuesta a esta solicitud, la administración departamental mediante ORDEN DE COMPRA no. 163256 contrato de COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0004-2026 y No. interno 1424 de 2026 cuyo objeto "ADQUISICION DE DOS (02) BANCOS DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y MANI DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" ha adquirido un banco de maquinaria agrícola, cumpliendo parcialmente con la meta 193, que tiene como fin fortalecer los procesos de producción agropecuaria en el municipio de Maní y Monterrey.

Este banco de maquinaria estará compuesto por los siguientes equipos: con los siguientes implementos y maquinaria: Un (1) TRACTOR 95 HP (Tractor Agrícola 95 HP, Motor Diésel, Llanta Delantera 13.6x24, llanta Trasera 23.1x26., Tractor de 95 Hp maquinaria necesaria para completar las prácticas agrícolas), con No. de registro MA761265, Marca: KUBOTA, Linea: M9540, Modelo: 2025, tipo de maquinaria: AGRICOLA, CLASE: Tractor, No. de serie KBUMAEDRCSKA0204. Color: ANARANJADO, No. MOTOR: V3800-T-KSU2572. FECHA DE REGISTRO: 03/06/2026, FECHA DE LEVANTE: 29/12/2025. DEC. IMPORTACION: 032025002236949-4, Rodaje: NEUMATICOS, Peso y medidas sin accesorios: 2650 kg. Alto 2535mm, Ancho 1990 mm, Largo: 3760 mm, PROPIETARIO DEPARTAMENTO DEL CASANARE, UNA (01) RASTRA de arado de 20 discos de 24", peso promedio 1200 KL, UN (1) PULIDOR DE DISCO DE ALCE DE 20 PULGADAS Ancho de trabajo 2,90m, UN (1) CABALLONEADOR de 2 discos X26/28 de 200 KL PESO promedio, UNA(1) ZANJADORAS GRADUABLE 580 KL de peso promedio, con cuchillas de desgaste de motoniveladora, profundidad de trabajo de 0,6 a 1m y ancho de trabajo de 0,8 a 1.6m y UN (1) REMOLQUES para carga con Capacidad de carga de 3.4 Ton y Sistema descarga hidráulica.

Por lo tanto, se procederá a realizar la entrega en comodato de la maquinaria agrícola al Municipio de Monterrey la cual cuenta con la capacidad para administrarla y mantenerla adecuadamente. Esta entrega se fundamenta en los principios constitucionales, como el deber del Estado de promover el bienestar general, conforme al artículo 2 de la Constitución Política, así como en las Normas de Contratación Pública establecidas en la Ley 80 de 1993. Aunque el contrato de comodato no está expresamente regulado en dicha ley, se rige por el Código Civil, que lo define como un préstamo gratuito con la obligación de restitución. El municipio cumple con los requisitos necesarios para recibir



CONTRATO DE COMODATO

FO-AB-15

2014-01-02

V.02

CONTRATO DE COMODATO N° SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDC-0002-2026 Y N° INTERNO 1452 DE 2026
cuyo Objeto: ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE

la maquinaria en comodato por un periodo de CINCO (5) años. Esto con el propósito de fortalecer las cadenas agrícolas más preponderantes por área sembrada de nuestro municipio como la agricultura campesina familiar y comunitario ACFYC con más de 361 hectáreas sembradas entre cultivos de pan coger como plátano, maíz, yuca, frutales, hortalizas y otros según datos del PDEA 2024-2027, del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: Que revisadas las atribuciones y facultades constitucionales y legales asignadas a los gobernadores; sin que exista limitación para la celebración del presente contrato y considerando válido el uso que se pretende dar al bien mueble, es viable su suscripción.

TERCERO: Que el presente contrato de comodato se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia que trata el presente acto jurídico, en especial por las contenidas en el Artículo 2200 y siguientes del código civil. De conformidad con lo anterior al presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del presente contrato es la entrega en comodato de bienes muebles propiedad de la Gobernación de Casanare al Municipio de Monterrey, para su uso gratuito y exclusivo, con la obligación de restituirlos una vez cumplido el plazo o finalidad para la cual fueron entregados. La entrega se llevará a cabo de manera real y material, en las condiciones y plazos establecidos en este contrato, garantizando la correcta utilización conservación de los bienes durante el periodo de su uso, los cuales comprenden de: Un (1) TRACTOR 95 HP (Tractor Agrícola 95 HP, Motor Diésel, Llanta Delantera 13.6x24, Llanta Trasera 23.1x26., Tractor de 95 Hp maquinaria necesaria para completar las prácticas agrícolas), con No. de registro MA761265, Marca: KUBOTA, Linea: M9540, Modelo: 2025, tipo de maquinaria: AGRICOLA, CLASE: Tractor, No. de serie KBUMAEDRCSKA0204. Color: ANARANJADO, No. MOTOR: V3800-T-KSU2572. FECHA DE REGISTRO: 03/06/2026, FECHA DE LEVANTE: 29/12/2025. DEC. IMPORTACION: 032025002236949-4, Rodaje: NEUMATICOS, Peso y medidas sin accesorios: 2650 kg. Alto 2535mm, Ancho 1990 mm, Largo: 3760 mm, PROPIETARIO DEPARTAMENTO DEL CASANARE, UNA (01) RASTRA de arado de 20 discos de 24", peso promedio 1200 KL, UN (1) PULIDOR DE DISCO DE ALCE DE 20 PULGADAS Ancho de trabajo 2,90m, UN (1) CABALLONEADOR de 2 discos X26/28 de 200 KL PESO promedio, UNA(1) ZANJADORAS GRADUABLE 580 KL de peso promedio, con cuchillas de desgaste de motoniveladora, profundidad de trabajo de 0,6 a 1m y ancho de trabajo de 0,8 a 1.6m y UN (1) REMOLQUES para carga con Capacidad de carga de 3.4 Ton y Sistema descarga hidráulica.

CLAUSULA TERCERA: DESTINACIÓN: EL COMODANTE entrega al COMODATARIO el bien objeto del presente contrato única y exclusivamente para desarrollar su actividad administrativa e institucional. Por ningún motivo el comodatario podrá darle un uso diferente al aquí establecido, comprometiéndose igualmente a su restitución oportuna al vencimiento del comodato.



CONTRATO DE COMODATO

FO-AB-15
2014-01-02
V.02

CONTRATO DE COMODATO N° SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDC-0002-2026 Y N° INTERNO 1452 DE 2026 cuyo Objeto: ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL COMODATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, el presente contrato de comodato tendrá una duración de Cinco (5) Años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega material del bien mueble que se da en comodato.

PARAGRAFO 1: El plazo de duración del presente contrato de **COMODATO** podrá ser prorrogado por el mismo término, por acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo del contrato.

PARAGRAFO 2: No obstante, el **COMODANTE** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas civiles vigentes y la facultad de pedir la devolución de los bienes dados en comodato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: Constituyen obligaciones especiales del **COMODATARIO** además de las establecidas en el artículo 2203 del código civil las siguientes: Los bienes dados en comodato son de disposición exclusiva del **DEPARTAMENTO DE CASANARE**, se encuentran libres de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias. La entrega de los bienes se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante documento donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del contrato, los mismos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. **DESTINACIÓN:** EL **COMODATARIO** destinará los bienes muebles objeto del contrato de comodato, exclusivamente para el desarrollo de actividades que permitan el acceso y suministro de los productos básicos para el consumo de la población del municipio. **REQUERIMIENTOS:** EL **COMODATARIO** renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el **COMODANTE** requiera la entrega de los bienes dados en comodato, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la ley sobre los bienes en mención. **GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requieran los bienes dados en comodato, serán por cuenta del **COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte del **COMODANTE**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto. **OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** EL **COMODATARIO** en desarrollo y cumplimiento del contrato de comodato deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Emplear el mayor cuidado, en la conservación de los bienes entregados en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (artículo 2203 del Código Civil), debiendo reportar todo imprevisto al funcionario delegado para ejercer la supervisión de este contrato 2. Efectuar el mantenimiento y las reparaciones que requieran los bienes para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo y estar atento a efectuar las revisiones periódicas. 3. Permitir por parte Del **COMODANTE** la revisión previa y posterior de los bienes entregados en calidad de comodato, a fin de verificar el estado de los mismos al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización. 4. Restituir los bienes dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato de comodato o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL **COMODANTE**. 5. No variar la destinación, ni el uso propuesto para los bienes dados en comodato y supervisar su correcta utilización. 6. Informar al **COMODANTE** en forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufran los bienes y las causas de estos. 7. Cumplir en su totalidad con la adquisición y vigencia en las pólizas, (Seguro todo riesgo), con cobertura de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato, en relación con los riesgos usuales para este tipo de bienes muebles (responsabilidad civil frente a terceros, pérdidas parciales o totales actos



CONTRATO DE COMODATO

FO-AB-15
2014-01-02
V.02

CONTRATO DE COMODATO N° SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDC-0002-2026 Y N° INTERNO 1452 DE 2026 cuyo Objeto: ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE

vandálicos), por el periodo de ejecución del comodato, con cargo al Fondo de Seguros que maneja el COMODATARIO, para el caso de pérdida total, o bien atendiendo a las pólizas que amparan los bienes muebles de propiedad del mismo. 8. Rendir a la supervisión un (1) informe semestral en el que se cuente el uso, indicando el estado de la maquinaria recibida objeto del comodato. **OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** EL COMODANTE en desarrollo y cumplimiento del contrato de comodato deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Entregar los siguientes bienes, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento: Los bienes muebles a entregarse en comodato al Municipio de Monterrey del departamento de Casanare son :

Un (1) TRACTOR 95 HP (Tractor Agrícola 95 HP, Motor Diésel, Llanta Delantera 13.6x24, Llanta Trasera 23.1x26., Tractor de 95 Hp maquinaria necesaria para completar las prácticas agrícolas), con No. de registro MA761265, Marca: KUBOTA, Linea: M9540, Modelo: 2025, tipo de maquinaria: AGRICOLA, CLASE: Tractor, No. de serie KBUMAEDRCSKA0204. Color: ANARANJADO, No. MOTOR: V3800-T-KSU2572. FECHA DE REGISTRO: 03/06/2026, FECHA DE LEVANTE: 29/12/2025. DEC. IMPORTACION: 032025002236949-4, Rodaje: NEUMATICOS, Peso y medidas sin accesorios: 2650 kg. Alto 2535mm, Ancho 1990 mm, Largo: 3760 mm, PROPIETARIO DEPARTAMENTO DEL CASANARE, UNA (01) RASTRA de arado de 20 discos de 24", peso promedio 1200 KL, UN (1) PULIDOR DE DISCO DE ALCE DE 20 PULGADAS Ancho de trabajo 2,90m, UN (1) CABALLONEADOR de 2 discos X26/28 de 200 KL PESO promedio, UNA(1) ZANJADORAS GRADUABLE 580 KL de peso promedio, con cuchillas de desgaste de motoniveladora, profundidad de trabajo de 0,6 a 1m y ancho de trabajo de 0,8 a 1.6m y UN (1) REMOLQUES para carga con Capacidad de carga de 3.4 Ton y Sistema descarga hidráulica. 2. Vigilar que no se varíe la destinación de los bienes ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del comodante. 3. Entregar al COMODATARIO la documentación perteneciente a los bienes, para su normal y legal utilización. 4. Requerir al COMODATARIO para que se verifique la entrega de los bienes en la forma estipulada. **CESIÓN EL COMODATARIO:** no podrá ceder los bienes dados en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte del COMODANTE. 1) Recibir la totalidad de los bienes muebles previa suscripción de inventario del estado en que se encuentran. 2) usar los bienes muebles para los fines establecidos en el objeto del presente acuerdo contractual. 3) No podrá realizar adaptaciones o modificaciones sin la autorización del COMODANTE 4) Asumir los costos de adaptaciones o mejoras que requiera los bienes muebles dados en comodato, previa comprobación y aceptación por parte del COMODANTE, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto. 5) las establecidas en el artículo 2203 del código civil para lo cual se compromete a realizar el mantenimiento ordinario y de conservación derivadas del uso legítimo y natural de los bienes muebles. 6) emplear el mayor cuidado, en la conservación de los bienes muebles recibidos, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la supervisión del mismo. 7) permitir al Supervisor designado la verificación del estado de los bienes muebles durante el plazo de ejecución del comodato. 8) a partir de la fecha de entrega de los bienes el COMODATARIO se obliga a poner en conocimiento al COMODANTE cualquier acción u omisión, vía de hecho, acción judicial, administrativa o policiva que lo ponga en peligro o disputa. 9) restituir los bienes muebles al comodante o a quien este designe a la terminación del contrato de comodato, salvo las respectivas prorrogas. 10) las partes podrán solicitar la restitución de los bienes muebles antes del vencimiento del plazo pactado en los siguientes eventos. A) si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de los bienes muebles, B) Si se requiere retirar los

CONTRATO DE COMODATO

FO-AB-15

2014-01-02

V.02

CONTRATO DE COMODATO N° SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDC-0002-2026 Y N° INTERNO 1452 DE 2026
cuyo Objeto: **ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

equipos del lugar objeto del contrato **PARAGRAFO: RESPONSABILIDAD DE COMODATARIO:** Sera la descrita en el Artículo 2203 del código civil y normas concordantes.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta del **COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte del **COMODANTE** y aquella renuncia desde ya a las mismas, las que quedarán de propiedad del **COMODANTE**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGILANCIA Y SUPERVISION: Dando alcance al cumplimiento de la obligación que le asiste a las entidades públicas sometidas al estatuto de la contratación administrativa de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y en atención al objeto del presente proceso, la supervisión del contrato de comodato estará a cargo del Director Técnico de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o quien éste designe por escrito. El seguimiento y control que se alude, deberá adelantarse en atención de las previsiones contempladas en el artículo 83 y s.s de la Ley 1474 de 2011, así como las contenidas en el manual de interventoría del Departamento de Casanare.

CLAUSULA OCTAVA: CESION DEL COMODATO: EL **COMODATARIO** no podrá ceder los bienes dados en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente salvo autorización expresa por parte del **COMODANTE**.

CLAUSULA NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se registrá por el título XIX Artículos 2200 – 2220 del Código Civil; en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, aplicación de cláusulas exorbitantes, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato se dará aplicación de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA: ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES: Se efectuará al momento de la suscripción del acta de inicio del presente contrato y previa aprobación por parte del supervisor, para lo cual se elaborará un inventario del bien mueble, dicho documento hará parte integral del presente contrato de comodato el cual será firmado por el supervisor, comodante y comodatario.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESTITUCIÓN: Vencido el termino pactado en la Cláusula tercera del presente contrato, EL **COMODATARIO** se obliga a restituir al comodante en buenas condiciones los bienes muebles, salvo el uso y goce legítimo, de lo cual se dejará constancia en el Acta que se suscriba para tal efecto. No obstante, lo previsto en la Cláusula Tercera – Parágrafo: 2 el comodante podrá exigir su restitución antes del vencimiento del término pactado si se presenta uno de los eventos previstos en el Artículo 2205 del Código Civil o en los siguientes casos: a) Si se advierte mal uso de los bienes muebles entregados. B) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del comodatario.

PARAGRAFO: En caso de restitución anticipada de los bienes muebles, el **COMODANTE** lo solicitará por escrito al **COMODATARIO**, conviniéndose entre las partes un plazo de sesenta (60) días hábiles

CONTRATO DE COMODATO

FO-AB-15

2014-01-02

V.02

CONTRATO DE COMODATO N° SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDC-0002-2026 Y N° INTERNO 1452 DE 2026
cuyo Objeto: ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE

para efectuar dicha restitución al igual el **COMODATARIO** renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el **COMODANTE** requiera la entrega de los bienes dados en comodato, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la Ley sobre los bienes en mención.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo por mutuo acuerdo escrito de las partes. Los cambios acordados formaran parte integrante del mismo.

DECIMA TERCERA: TERMINACION Y LIQUIDACION: El siguiente contrato de comodato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos con un (1) mes de anticipación. 3) por acuerdo bilateral. 4) por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, en los eventos numerados con 2,3 y 4 se deberá suscribir acta donde conste tal hecho, el interventor deberá proyectar la Liquidación dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación. En el caso que el **COMODATARIO** no la suscriba, el **COMODANTE** la expedirá por Acto Administrativo motivado.

DECIMA CUARTA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato de comodato se entenderá perfeccionado una vez sea suscrito por las partes junto con el Acta de entrega del bien objeto del mismo, la que deberá suscribirse por el **COMODANTE, COMODATARIO Y SUPERVISOR.** **DECIMA QUINTA: DOMICILIO:** para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, en constancia se firma a los veinticinco (25) día del mes de junio del 2026.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-06-23
VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2026-06-24
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: 2027-06-23



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA 15656200099970		PLACA No. MA761265	CLASE VEHÍCULO CARGA O MIXTO	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJE/VOLIOS 3769	MODELO 2025																		
PASAJEROS 1	MARCA KUBOTA	LÍNEA VEHICUL M9540			CARROCERÍA SIN CARROCERIA																			
No. MOTOR V3800TKSU2572		No. CHASIS ó No. SERIE KBUMAEDRCS8KA0204		No. VIN KBUMAEDRCS8KA0204	CAPACIDAD TON. 4.75																			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR DEPARTAMENTO DEL CASANARE			TELÉFONO DEL TOMADOR 3202432745	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8920992166	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR YOPAL																		
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 57	CLAVE PRODUCTOR 4013	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN YOPAL																				
TARIFA 310	PRIMA SOAT \$ 582900	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 303100	TASA RUNT \$ 2400	<table border="0"> <tr> <td>AMPAROS POR VÍCTIMA</td> <td>HASTA</td> <td>UNIDAD VALOR</td> </tr> <tr> <td>A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS</td> <td>263,13¹</td> <td>TRIBUTARIO (UVT)</td> </tr> <tr> <td>B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS</td> <td>701,68²</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>8,77</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. INCAPACIDAD PERMANENTE</td> <td>180</td> <td>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</td> </tr> <tr> <td>D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</td> <td>750</td> <td></td> </tr> </table>			AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	TRIBUTARIO (UVT)	B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²			8,77		C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR																						
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	TRIBUTARIO (UVT)																						
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²																							
	8,77																							
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES																						
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750																							
TOTAL A PAGAR \$ 888400				FIRMA AUTORIZADA																				

**¡Protección
que se
adapta a
cada uno!**



**Le invitamos a conocer nuestras pólizas
de automóviles, vida y hogar**

Contáctenos al correo

solicitudpólizas-negocios/especiales@segurosdelestado.com

Línea de atención:

601 - 742 5662 opciones 1 - 5 - 1

o consulte con su Intermediario de confianza

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 165 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible para su consulta en www.segurosdelestado.com/paginas/ProteccionDatos.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de del portal corporativo disponible en www.segurosdelestado.com/paginas/contactenos

En cumplimiento de la Ley 2300 de 2023, SEGUROS DEL ESTADO S.A. y las entidades que esta delega, realiza actividades de cobranza y envío de mensajes publicitarios o comerciales relacionados con los productos y servicios ofrecidos a través de mensajes de texto (SMS), mensajería por aplicaciones web, correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajerías de correo físico y cualquier otro que en adelante pueda surgir. Para más información sobre el cumplimiento de la Ley 2300 de 2023 podrá consultar en www.segurosdelestado.com/paginas/Ley_2300_de_2023

Topes de cobertura gastos médicos

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).



CERTIFICADO DE GARANTIA TRACTORES KUBOTA

Monterrey.

KUBOTA Corporation garantiza sus tractores partes y componentes los cuales son fabricados o adaptados por Kubota y vendidos por Motomart S.A.S de estar libres de defectos en materiales y en mano de obra de acuerdo con las condiciones que se especifican a continuación:

Kubota concede garantía a partir de la entrega del equipo M-9540DT durante doce meses o 1200 horas de trabajo lo primero que ocurra.

Para Motores de combustión es de 1500 horas o dos años lo primero que ocurra.

CONDICIONES DE LA GARANTIA

1. La **GARANTIA** cubre la sustitución o reparación, según las instrucciones del fabricante de las piezas defectuosas.
2. La **GARANTIA** puede ser cubierta por todos los distribuidores de **MOTO MART S.A.S**
3. La **GARANTIA** cubre el suministro gratuito de una pieza nueva en sustitución de la defectuosa o de su reparación cuando **MOTO MART S.A.S Y LA FABRICA** comprueben que la pieza averiada efectivamente adolezca de un defecto de material, fabricación o montaje (la garantía será sobre las piezas afectadas y no por el conjunto).
4. Las piezas defectuosas deben ser remitidas a **MOTO MART S.A.S** después de su examen y cuando se apruebe la reclamación. Si la garantía no se acepta, las piezas deben ser devueltas al cliente, si este lo solicita. Los gastos de transporte serán por cuenta del propietario.
5. De la presente **GARANTIA** quedan excluidas las llantas y neumáticos que, aunque son suministrados por **MOTO MART S.A.S** no son fabricados por Kubota. Estas tendrán garantía de acuerdo con los términos y condiciones del fabricante.
6. Esta **GARANTIA** cubre las piezas y el valor de la mano de obra empleada en la sustitución.
7. La **GARANTIA** queda anulada cuando hay intento, modificación o alteración del sistema de conteo de horas del tractor.
8. La **GARANTIA** queda anulada cuando en el tractor se han efectuado modificaciones no autorizadas por Kubota, **ASI COMO LA UTILIZACION DE UN ACEITE DIFERENTE DEL ESPECIFICADO EN LA TABLA DE MANTENIMIENTO** (ver tabla adjunta en el manual de operación).
9. La **GARANTIA** queda anulada cuando el daño se deba a mal mantenimiento, o mal uso del equipo, a un exceso de carga, aunque sea temporal y a errores de operación.
10. La **GARANTIA** no cubre: sistema eléctrico, sistema de inyección, retenedores después de 200 horas, sistema de embrague o desgastes normales de uso y desperfectos ocasionados en la maquina por mala operación y los accidentes del operador.

Firma: _____



11. La **GARANTIA** no cubre pérdidas de producción, oportunidad de negocios, daño emergente, lucro cesante o cualquier otro perjuicio indirecto o derivado y la inmovilización del tractor.
12. La **GARANTIA** no cubre daños ocasionados por agentes externos, productos químicos, sal, oxidación o deterioro natural.

NOTA:

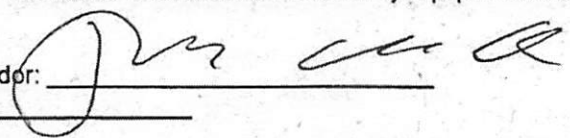
Es obligatorio que el operador de la maquina reciba instrucciones de mantenimiento, funcionamiento y manejo del tractor **KUBOTA**, en las dependencias de **MOTO MART S.A.S** o su distribuidor más cercano, los gastos de transportes y estadía serán a cargo del comprador.

Hacemos constar que el tractor agrícola **KUBOTA**:

MODELO **M-9540DT** Serie **KBUMAEDRCS8KA0204** Motor **V3800-T-KSU2572** ✓

Está cubierto por la **GARANTIA** arriba descrita.

DECLARO: Haber recibido el Certificado de Garantía y equipo a satisfacción.

Firma del Comprador: 
Fecha: _____
Nombre: _____
C.C. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

MOTO MART S.A.S.

Nit. 860.075.684

Teléfono: 676 1314

Firma y sello Departamento Comercial



INVENTARIO DE ENTREGA TRACTOR

MODELO **M-9540DT** Serie **KBUMAEDRCS8KA0204** Motor **V3800-T-KSU2572**

- 1 MANUAL DE OPERACION ✓
- 1 TERCER PUNTO CON SUS PASADORES ✓
- 1 BARRA DE TIRO CON SUS PASADORES ✓
- 1 JUEGO DE LLAVES DE SWITCH ✓
- 1 CAPACETE ✓
- 10 PESAS FRONTALES ✓
- 3 CALCOMANÍAS DE N° DE IDENTIFICACIÓN ✓

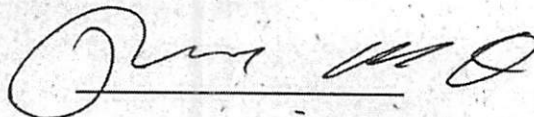
- 1 CERTIFICADO DE GARANTIA ✓
- 1 MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN ✓
- 1 CARGUE RUNT ✓

TRACTOR EN PERFECTAS CONDICIONES, CON SUS NIVELES Y SUS ACCESORIOS ELECTRICOS REVISADOS.

ENTREGA

MOTO MART S.A.S
Nit. 860.075.684-
Teléfono: 676 1314

RECIBE


CC 1418 529 62



MotoMart S.A.S | Nit. 860.075.684-1 | www.motomart.com.co | 321 498 6030

Cobertura Nacional: Chía | Barranquilla | Bogotá | Bucaramanga | Espinal | Palmira | Medellín | Villavicencio

Kubota HIDROMEK



maximal

MICHIGAN

CARON

SHAKTIMAN

BKT

 DIAN Departamento de Ingresos y Aduanas		Declaración de Importación		Privada		500	
Año 2026 Espacio reservado para la DIAN (antes de diligenciar este formulario los contribuyentes deben estar en el país)						4. Número de formulario 032026000021810-1	
5. Número de identificación tributaria (NIT) R60075684		6. DV. 1		11. Apellidos y nombres o Razón Social MOTO MART S.A.S			
13. Dirección KM 9.4 AUT NORTE COSTADO ORIENTAL		15. Teléfono 6761314		17. Cód. Admón. 03		18. Cód. Depto. 25	
19. Cód. Ciudad Menor 175		20. Razón social del adquirente autorizado AGENCIA DE ADUANAS MART-CAM SAS NIVEL 2		27. T. de envío 26		28. Cód. envío 483	
23. Número de identificación tributaria (NIT) 930009723		25. DV. 8		26. Razón social del adquirente autorizado AGENCIA DE ADUANAS MART-CAM SAS NIVEL 2			
29. Número documento de identificación 79402410		30. Apellidos y nombres LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑO					
31. Clase de mercancía 02		32. Cód. de mercancía 0000000000000000		33. Año - Mes - Día 2026-01-08		34. Cód. Admón. XX	
35. Cód. lugar de origen BOG		36. Cód. destino 960		37. Cód. país de origen 173		38. Año - Mes - Día 2026-01-08	
39. Documento de transporte ONEYOS4EF4191600		40. Año - Mes - Día 2026-11-06					
41. Nombre exportador o proveedor en el exterior KUBOTA MEXICO SA DE CV		42. Cód. país exportador 493		43. Cód. país importador 493			
44. Dirección exportador o proveedor en el exterior CARRETERA CHAPALA # 9999, EDIFICIO 6A CP 45672, CO		45. E-mail WWW.KUBOTAMEXICO.COM					
46. No. de factura FA-29421		47. Año - Mes - Día 2025-11-21		48. Cód. país de procedencia 399		49. Cód. modo de transporte 1	
50. Cód. país de destino 169		51. Cód. país de destino 25		52. Empresa transportadora BULK CARGO S A S		53. Tasa de cambio \$ c/u. 3.757.66	
54. Subpartida arancelaria 8701230000		55. Cód. Complemento XX		56. Cód. Modificación C201		57. Valor aduana USD XXXX	
58. Periodicidad del pago de la cuota XX		59. Cód. país de pago 399		60. Cód. Admón. XXXX		61. Correlativo de pago XXXX	
62. Forma de pago de la importación 02		63. Tipo de importación 01		64. Cód. país de pago 493		65. Peso bruto kg. 15.582.33	
66. Peso neto kg. 14.001.94		67. Cód. país de pago PK		68. No. aduana 45		69. Cód. país de pago U	
70. Correlativo de pago 2		71. Cód. país de pago XXXX		72. Correlativo de pago XXXX		73. Correlativo de pago XXXX	
74. Valor FOB USD 131.072.72		75. Valor FOB USD 698.56		76. Valor FOB USD 0.00			
77. Valor Seguro USD 41.90		78. Valor Seguro USD 0.00		79. Valor Seguro USD 0.00			
80. Valor Seguro USD 728.50		81. Valor Seguro USD 0.00		82. Valor Seguro USD 0.00			
83. Valor Seguro USD 131.601.22		84. Valor Seguro USD 0.00		85. Valor Seguro USD 0.00			
86. Valor Seguro USD 0.00		87. Valor Seguro USD 0.00		88. Valor Seguro USD 0.00			
89. Valor Seguro USD 0.00		90. Valor Seguro USD 0.00		91. Valor Seguro USD 0.00			
92. Valor Seguro USD 0.00		93. Valor Seguro USD 0.00		94. Valor Seguro USD 0.00			
95. Valor Seguro USD 0.00		96. Valor Seguro USD 0.00		97. Valor Seguro USD 0.00			
98. Valor Seguro USD 0.00		99. Valor Seguro USD 0.00		100. Valor Seguro USD 0.00			
101. Valor Seguro USD 0.00		102. Valor Seguro USD 0.00		103. Valor Seguro USD 0.00			
104. Valor Seguro USD 0.00		105. Valor Seguro USD 0.00		106. Valor Seguro USD 0.00			
107. Valor Seguro USD 0.00		108. Valor Seguro USD 0.00		109. Valor Seguro USD 0.00			
110. Valor Seguro USD 0.00		111. Valor Seguro USD 0.00		112. Valor Seguro USD 0.00			
113. Valor Seguro USD 0.00		114. Valor Seguro USD 0.00		115. Valor Seguro USD 0.00			
116. Valor Seguro USD 0.00		117. Valor Seguro USD 0.00		118. Valor Seguro USD 0.00			
119. Valor Seguro USD 0.00		120. Valor Seguro USD 0.00		121. Valor Seguro USD 0.00			
122. Valor Seguro USD 0.00		123. Valor Seguro USD 0.00		124. Valor Seguro USD 0.00			
125. Valor Seguro USD 0.00		126. Valor Seguro USD 0.00		127. Valor Seguro USD 0.00			
128. Valor Seguro USD 0.00		129. Valor Seguro USD 0.00		130. Valor Seguro USD 0.00			
131. Valor Seguro USD 0.00		132. Valor Seguro USD 0.00		133. Valor Seguro USD 0.00			
134. Valor Seguro USD 0.00		135. Valor Seguro USD 0.00		136. Valor Seguro USD 0.00			
137. Valor Seguro USD 0.00		138. Valor Seguro USD 0.00		139. Valor Seguro USD 0.00			
140. Valor Seguro USD 0.00		141. Valor Seguro USD 0.00		142. Valor Seguro USD 0.00			
143. Valor Seguro USD 0.00		144. Valor Seguro USD 0.00		145. Valor Seguro USD 0.00			
146. Valor Seguro USD 0.00		147. Valor Seguro USD 0.00		148. Valor Seguro USD 0.00			
149. Valor Seguro USD 0.00		150. Valor Seguro USD 0.00		151. Valor Seguro USD 0.00			
152. Valor Seguro USD 0.00		153. Valor Seguro USD 0.00		154. Valor Seguro USD 0.00			
155. Valor Seguro USD 0.00		156. Valor Seguro USD 0.00		157. Valor Seguro USD 0.00			
158. Valor Seguro USD 0.00		159. Valor Seguro USD 0.00		160. Valor Seguro USD 0.00			
161. Valor Seguro USD 0.00		162. Valor Seguro USD 0.00		163. Valor Seguro USD 0.00			
164. Valor Seguro USD 0.00		165. Valor Seguro USD 0.00		166. Valor Seguro USD 0.00			
167. Valor Seguro USD 0.00		168. Valor Seguro USD 0.00		169. Valor Seguro USD 0.00			
170. Valor Seguro USD 0.00		171. Valor Seguro USD 0.00		172. Valor Seguro USD 0.00			
173. Valor Seguro USD 0.00		174. Valor Seguro USD 0.00		175. Valor Seguro USD 0.00			
176. Valor Seguro USD 0.00		177. Valor Seguro USD 0.00		178. Valor Seguro USD 0.00			
179. Valor Seguro USD 0.00		180. Valor Seguro USD 0.00		181. Valor Seguro USD 0.00			
182. Valor Seguro USD 0.00		183. Valor Seguro USD 0.00		184. Valor Seguro USD 0.00			
185. Valor Seguro USD 0.00		186. Valor Seguro USD 0.00		187. Valor Seguro USD 0.00			
188. Valor Seguro USD 0.00		189. Valor Seguro USD 0.00		190. Valor Seguro USD 0.00			
191. Valor Seguro USD 0.00		192. Valor Seguro USD 0.00		193. Valor Seguro USD 0.00			
194. Valor Seguro USD 0.00		195. Valor Seguro USD 0.00		196. Valor Seguro USD 0.00			
197. Valor Seguro USD 0.00		198. Valor Seguro USD 0.00		199. Valor Seguro USD 0.00			
200. Valor Seguro USD 0.00		201. Valor Seguro USD 0.00		202. Valor Seguro USD 0.00			
203. Valor Seguro USD 0.00		204. Valor Seguro USD 0.00		205. Valor Seguro USD 0.00			
206. Valor Seguro USD 0.00		207. Valor Seguro USD 0.00		208. Valor Seguro USD 0.00			
209. Valor Seguro USD 0.00		210. Valor Seguro USD 0.00		211. Valor Seguro USD 0.00			
212. Valor Seguro USD 0.00		213. Valor Seguro USD 0.00		214. Valor Seguro USD 0.00			
215. Valor Seguro USD 0.00		216. Valor Seguro USD 0.00		217. Valor Seguro USD 0.00			
218. Valor Seguro USD 0.00		219. Valor Seguro USD 0.00		220. Valor Seguro USD 0.00			
221. Valor Seguro USD 0.00		222. Valor Seguro USD 0.00		223. Valor Seguro USD 0.00			
224. Valor Seguro USD 0.00		225. Valor Seguro USD 0.00		226. Valor Seguro USD 0.00			
227. Valor Seguro USD 0.00		228. Valor Seguro USD 0.00		229. Valor Seguro USD 0.00			
230. Valor Seguro USD 0.00		231. Valor Seguro USD 0.00		232. Valor Seguro USD 0.00			
233. Valor Seguro USD 0.00		234. Valor Seguro USD 0.00		235. Valor Seguro USD 0.00			
236. Valor Seguro USD 0.00		237. Valor Seguro USD 0.00		238. Valor Seguro USD 0.00			
239. Valor Seguro USD 0.00		240. Valor Seguro USD 0.00		241. Valor Seguro USD 0.00			
242. Valor Seguro USD 0.00		243. Valor Seguro USD 0.00		244. Valor Seguro USD 0.00			
245. Valor Seguro USD 0.00		246. Valor Seguro USD 0.00		247. Valor Seguro USD 0.00			
248. Valor Seguro USD 0.00		249. Valor Seguro USD 0.00		250. Valor Seguro USD 0.00			
251. Valor Seguro USD 0.00		252. Valor Seguro USD 0.00		253. Valor Seguro USD 0.00			
254. Valor Seguro USD 0.00		255. Valor Seguro USD 0.00		256. Valor Seguro USD 0.00			
257. Valor Seguro USD 0.00		258. Valor Seguro USD 0.00		259. Valor Seguro USD 0.00			
260. Valor Seguro USD 0.00		261. Valor Seguro USD 0.00		262. Valor Seguro USD 0.00			
263. Valor Seguro USD 0.00		264. Valor Seguro USD 0.00		265. Valor Seguro USD 0.00			
266. Valor Seguro USD 0.00		267. Valor Seguro USD 0.00		268. Valor Seguro USD 0.00			
269. Valor Seguro USD 0.00		270. Valor Seguro USD 0.00		271. Valor Seguro USD 0.00			
272. Valor Seguro USD 0.00		273. Valor Seguro USD 0.00		274. Valor Seguro USD 0.00			
275. Valor Seguro USD 0.00		276. Valor Seguro USD 0.00		277. Valor Seguro USD 0.00			
278. Valor Seguro USD 0.00		279. Valor Seguro USD 0.00		280. Valor Seguro USD 0.00			
281. Valor Seguro USD 0.00		282. Valor Seguro USD 0.00		283. Valor Seguro USD 0.00			
284. Valor Seguro USD 0.00		285. Valor Seguro USD 0.00		286. Valor Seguro USD 0.00			
287. Valor Seguro USD 0.00		288. Valor Seguro USD 0.00		289. Valor Seguro USD 0.00			
290. Valor Seguro USD 0.00		291. Valor Seguro USD 0.00		292. Valor Seguro USD 0.00			
293. Valor Seguro USD 0.00		294. Valor Seguro USD 0.00		295. Valor Seguro USD 0.00			
296. Valor Seguro USD 0.00		297. Valor Seguro USD 0.00		298. Valor Seguro USD 0.00			
299. Valor Seguro USD 0.00		300. Valor Seguro USD 0.00		301. Valor Seguro USD 0.00			
302. Valor Seguro USD 0.00		303. Valor Seguro USD 0.00		304. Valor Seguro USD 0.00			
305. Valor Seguro USD 0.00		306. Valor Seguro USD 0.00		307. Valor Seguro USD 0.00			
308. Valor Seguro USD 0.00		309. Valor Seguro USD 0.00		310. Valor Seguro USD 0.00			
311. Valor Seguro USD 0.00		312. Valor Seguro USD 0.00		313. Valor Seguro USD 0.00			
314. Valor Seguro USD 0.00		315. Valor Seguro USD 0.00		316. Valor Seguro USD 0.00			
317. Valor Seguro USD 0.00		318. Valor Seguro USD 0.00		319. Valor Seguro USD 0.00			
320. Valor Seguro USD 0.00		321. Valor Seguro USD 0.00		322. Valor Seguro USD 0.00			
323. Valor Seguro USD 0.00		324. Valor Seguro USD 0.00		325. Valor Seguro USD 0.00			
326. Valor Seguro USD 0.00		327. Valor Seguro USD 0.00		328. Valor Seguro USD 0.00			
329. Valor Seguro USD 0.00		330. Valor Seguro USD 0.00		331. Valor Seguro USD 0.00			
332. Valor Seguro USD 0.00		333. Valor Seguro USD 0.00		334. Valor Seguro USD 0.00			
335. Valor Seguro USD 0.00		336. Valor Seguro USD 0.00		337. Valor Seguro USD 0.00			
338. Valor Seguro USD 0.00		339. Valor Seguro USD 0.00		340. Valor Seguro USD 0.00			
341. Valor Seguro USD 0.00		342. Valor Seguro USD 0.00		343. Valor Seguro USD 0.00			
344. Valor Seguro USD 0.00		345. Valor Seguro USD 0.00		346. Valor Seguro USD 0.00			
347. Valor Seguro USD 0.00		348. Valor Seguro USD 0.00		349. Valor Seguro USD 0.00			
350. Valor Seguro USD 0.00		351. Valor Seguro USD 0.00		352. Valor Seguro USD 0.00			
353. Valor Seguro USD 0.00		354. Valor Seguro USD 0.00		355. Valor Seguro USD 0.00			
356. Valor Seguro USD 0.00		357. Valor Seguro USD 0.00		358. Valor Seguro USD 0.00			
359. Valor Seguro USD 0.00		360. Valor Seguro USD 0.00		361. Valor Seguro USD			

Datos automotor

Datos del vehículo

Número Único de identificación
MA620265

Marca
KUBOTA

Tipo de carrocería

Motor
2025

Carga útil máxima
4750 kg

Número de serie
KBUMAEDRCS8KAQ204

VIN
KBUMAEDRCS8KAQ204

Tipo de cabina
MU APLUA

Número de GPS
2

Ancho
1790

PBV
2650

Fecha matrícula inicial

Número de identificación o serie del GPS de proveedor nacional

Número de MEI del GPS de proveedor nacional

Origen del registro
Importación

Clase
TRACTOR

Línea
M6540

Color
ANARANJADO

Cilindrada
3769

Número de motor
V3300-T-KSU2572

Número de chasis
KBUMAEDRCS8KAQ204

Suspensión delantera
870530000

Tipo de maquinaria
ACARLUJA

Longitud
3760

Altura
2535

Rodaje
NEUMATICOS

Estado vehículo
REGISTRADO

Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional

Tipo de dispositivo de proveedor nacional



TABLA DE MANTENIMIENTO DEL MODELO M9540DT

No.	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PARTE	CANTIDAD	HORAS EN LAS QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS							
				250	500	750	1000	1250	1500	1750	2000
1	Filtro de Aceite de Motor	HH1C0-32430	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Aceite de Motor	AC5L4-ACEMO	10,7 lt	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Filtro de Diesel	HH166-43560	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Filtro de Aire Exterior	59700-26112	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Filtro de Aire Interior	55231-26150	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Filtro Sedimentador de Diesel	1G311-43380	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	O ring de filtro de diesel	1G311-43570	1	✓	—	—	✓	—	—	✓	—
8	Filtro de Aceite Hidráulico	HHTA0-37710	2	✓	—	—	✓	—	—	✓	—
9	Aceite Hidráulico	ASE09-UDT00	60 lt	✓	—	—	✓	—	—	✓	—
10	Aceite del Eje Delantero	AC5L4-ACEDI	6 lt	✓	—	—	✓	—	—	✓	—
11	Aceite de los Mandos Finales Delanteros	AC5L4-ACEDI	3,5 lt C/Lado	✓	—	—	✓	—	—	✓	—
12	Trampa de agua	244	1	Drenar a diario, Inspeccionar cada 200 horas y reemplazar si es necesario							
13	Batería	12 V, RC : 160 min, CCA : 900 A	1	Inspeccionar cada 200 horas y reemplazar si es necesario							
14	Sistema de Refrigeración y Líquido Refrigerante	QOOLEXT.6	9,0 lt	Lavar el radiador y cambiar el líquido refrigerante cada 2000 horas							
15	Engrasar los puntos de Fricción	RP607Q48	1	Engrasar semanalmente							
16	Correa o Banda del Ventilador	1G541-97010	1	Inspeccionar cada 200 horas y reemplazar si es necesario							
17	Abrazaderas, conexiones y Mangueras			Inspeccionar cada 200 horas							
18	Verificar Presión de Llantas Delanteras		20 psi	Inspeccionar cada 200 horas							
19	Verificar Presión de Llantas Traseras		23 psi	Inspeccionar cada 200 horas							
20	Ajuste de las Válvulas del Motor		Nota 1	Ajustar cada 800 horas							
21	Frenos		Nota 2	Ajustar cada 800 horas							
22	Embrague		Nota 3	Ajustar cada 800 horas							

Este Indica Reemplazo	Nota 1: El ajuste de los balancines es de 0.23 a 0.27mm parejo para las válvulas de admisión y escape
Este Indica Inspección o Reemplazo	Nota 2: Para las especificaciones de ajuste vaya a la pagina 5-S4 del manual de taller.
Este Indica Inspección o Ajuste	Nota 3: Para las especificaciones de ajuste vaya a la pagina 2-S6 del manual de taller.
Indica reemplazo y cortesía en la mano de obra	

WB715-0025-0



Kubota

TABLA DE MANTENIMIENTO DEL MODELO M9540DT

No.	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PARTE	CANTIDAD	HORAS EN LAS QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS							
				250	500	750	1000	1250	1500	1750	2000
1	Filtro de Aceite de Motor	HH1C0-32430	1								
2	Aceite de Motor	AC5L4-ACEMO	10,7 lt								
3	Filtro de Diesel	HH166-43560	1								
4	Filtro de Aire Exterior	59700-26112	1								
5	Filtro de Aire Interior	55231-26150	1								
6	Filtro Sedimentador de Diesel	1G311-43380	1								
7	O ring de filtro de diesel	1G311-43570	1		—	—		—	—		—
8	Filtro de Aceite Hidráulico	HHTA0-37710	2		—	—		—	—		—
9	Aceite Hidráulico	ASE09-UDT00	60 lt		—	—		—	—		—
10	Aceite del Eje Delantero	AC5L4-ACEDI	6 lt		—	—		—	—		—
11	Aceite de los Mandos Finales Delanteros	AC5L4-ACEDI	3,5 lt C/Lado		—	—		—	—		—
12	Trampa de agua	244	1	Drenar a diario, inspeccionar cada 200 horas y reemplazar si es necesario							
13	Batería	12 V, RC: 160 min, CCA: 900 A	1	Inspeccionar cada 200 horas y reemplazar si es necesario							
14	Sistema de Refrigeración y Líquido Refrigerante	QOOLEXT.6	9,0 lt	Lavar el radiador y cambiar el líquido refrigerante cada 2000 horas							
15	Engrasar los puntos de Fricción	RP607Q48	1	Engrasar semanalmente							
16	Correa o Banda del Ventilador	1G541-97010	1	Inspeccionar cada 200 horas y reemplazar si es necesario							
17	Abrazaderas, conexiones y Mangueras			Inspeccionar cada 200 horas							
18	Verificar Presión de Llantas Delanteras		20 psi	Inspeccionar cada 200 horas							
19	Verificar Presión de Llantas Traseras		23 psi	Inspeccionar cada 200 horas							
20	Ajuste de las Válvulas del Motor		Nota 1	Ajustar cada 800 horas							
21	Frenos		Nota 2	Ajustar cada 800 horas							
22	Embrague		Nota 3	Ajustar cada 800 horas							
	Este Indica Reemplazo	Nota 1: El ajuste de los balancines es de 0.23 a 0.27mm parejo para las válvulas de admisión y escape									
	Este Indica Inspección o Reemplazo	Nota 2: Para las especificaciones de ajuste vaya a la pagina 5-54 del manual de taller.									
	Este Indica Inspección o Ajuste	Nota 3: Para las especificaciones de ajuste vaya a la pagina 2-56 del manual de taller.									
	Indica remplazo y cortesía en la mano de obra										



CERTIFICADO DE GARANTÍA – EQUIPO

Este documento certifica al comprador de INAMEC, que el equipo

RASTRA PREPARADORA DE TIRO TIPO LIVIANO MARCA INAMEC. Modelo RI55 -20 FR
SERIE- 15191.

Y sus correspondientes piezas que lo conforman se encuentran fabricadas en materiales de certificación (A) que corresponde a primera calidad, cumpliendo la implementación de procesos productivos innovadores, certificados y garantizados.

ESTA ACTA DE GARANTÍA SE RIGE POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Periodo de cobertura de un (01) año, a partir de la fecha de entrega de los productos.
2. Cubrimiento mantenimientos, remplazos o asistencias en las fallas causadas por defectos de fábricas, previamente aprobadas por el equipo técnico de la compañía.
3. Perdida de garantía por el uso de tractores que excedan la potencia requerida por fabrica, en el caso que se utilicen repuestos que no sean originales o por modificaciones sin previa autorización.
4. Al momento de la entrega, el comprador deberá verificar el estado del producto (contenedor, guacal, caja, empaque, estructura). En caso de que el producto se encuentre en mal estado, el comprador debe reportar la situación al departamento de despachos de MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S.

CONDICIONANTES PARA SOLICITUD DE GARANTÍAS:

1. Cumplimiento de limpiezas al finalizar la labor y mantenimientos preventivos que evidencien el engrase diario en los lugares indicados, ajuste periódico de la tornillería en especial después de las primeras 8 y 72 horas de trabajo.
2. Cuidado del equipo por medio de la protección de agentes externos como el agua, con el fin evitar deterioros prematuros.
3. La garantía no cubre elementos de consumo y desgaste como lo son DISCOS, UÑAS, CINCELES, RETENEDORES, RODAMIENTOS, LLANTAS, ACEITES, entre otros.
4. Esta garantía no cubre fallas de piezas o partes por la falta de pericia o experiencia que permita el uso correcto por parte del operario.
5. Los equipos deben de ser entregados limpios y en las mejores condiciones en caso de realizar mantenimiento y/o visita de diagnóstico en campo.
6. No se realizan devoluciones de dinero en caso de solicitud de cambio de negocio



(601) 5800 733



contabilidad@inameclatam.com



Cll 17F # 123A - 03, Fontibón Bogotá - Colombia



www.inamec.com

o solicitud de garantía.

7. La garantía se invalidará en caso de que el producto presente pérdida de placa de serie o que esta no corresponda a la fabricación de MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S, daño físico por mal uso o daños ocasionados por accesorios o equipos externos no diseñados específicamente para dicho producto, uso excesivo, manipulación inadecuada, existencia de alteraciones o reparaciones por personas no autorizadas por MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S, transporte indebido o descuido.
8. Todo producto que sea vendido por nuestros asesores y/o, distribuidores autorizados y que presente falla al usuario final debe ser llevado por el usuario final o por intermedio de distribuidor o almacén a nuestras instalaciones MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S, para que sea otorgado el servicio de garantía, siempre y cuando cumpla con los requerimientos anteriormente expuestos.
9. En caso de requerir garantía, el comprador deberá comunicarse por cualquiera de los canales de atención de MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S, donde debe solicitar y diligenciar el formato de solicitud de garantías, y ser enviado al correo: controldecalidad@inameclatam.com con copia al correo del asesor comercial encargado del proceso, informando las fallas de la maquina y/o equipo, para recibir acompañamiento.
10. Una vez presentada la solicitud con el formato de garantías MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC, tendrá una disponibilidad de 5 días hábiles para dar respuesta formal al proceso una vez este sea evaluado por el departamento de control de calidad.

Esta certificación brinda el respaldo correspondiente en aspectos de calidad y servicio de los equipos adquiridos, debido a que el objetivo primordial de INAMEC S.A.S. es ofrecer equipos de alta durabilidad que sobre pasen los requerimientos y necesidades de los clientes.

En constancia de la siguiente entrega se realiza registro el día 09 del mes JUNIO del año 2026.

Maquinaria agricola
INAMEC S.A.S
NIT. 902.018.003-3

MAQUINARIA AGRÍCOLA INAMEC SAS



(601) 5800 733



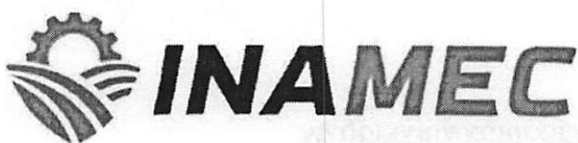
contabilidad@inameclatam.com



Cll 17F # 123A - 03, Fontibón Bogotá - Colombia



www.inamec.com



CERTIFICADO DE GARANTÍA – EQUIPO

Este documento certifica al comprador de INAMEC, que el equipo

ZANJADORA GRADUABLE MARCA INAMEC. Modelo ZGI-2 SERIE- 15195.

Y sus correspondientes piezas que lo conforman se encuentran fabricadas en materiales de certificación (A) que corresponde a primera calidad, cumpliendo la implementación de procesos productivos innovadores, certificados y garantizados.

ESTA ACTA DE GARANTÍA SE RIGE POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Periodo de cobertura de un (01) año, a partir de la fecha de entrega de los productos.
2. Cubrimiento mantenimientos, remplazos o asistencias en las fallas causadas por defectos de fábricas, previamente aprobadas por el equipo técnico de la compañía.
3. Perdida de garantía por el uso de tractores que excedan la potencia requerida por fabrica, en el caso que se utilicen repuestos que no sean originales o por modificaciones sin previa autorización.
4. Al momento de la entrega, el comprador deberá verificar el estado del producto (contenedor, guacal, caja, empaque, estructura). En caso de que el producto se encuentre en mal estado, el comprador debe reportar la situación al departamento de despachos de MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S.

CONDICIONANTES PARA SOLICITUD DE GARANTÍAS:

1. Cumplimiento de limpiezas al finalizar la labor y mantenimientos preventivos que evidencien el engrase diario en los lugares indicados, ajuste periódico de la tornillería en especial después de las primeras 8 y 72 horas de trabajo.
2. Cuidado del equipo por medio de la protección de agentes externos como el agua, con el fin evitar deterioros prematuros.
3. La garantía no cubre elementos de consumo y desgaste como lo son DISCOS, UÑAS, CINCELES, RETENEDORES, RODAMIENTOS, LLANTAS, ACEITES, entre otros.
4. Esta garantía no cubre fallas de piezas o partes por la falta de pericia o experiencia que permita el uso correcto por parte del operario.
5. Los equipos deben de ser entregados limpios y en las mejores condiciones en caso de realizar mantenimiento y/o visita de diagnóstico en campo.
6. No se realizan devoluciones de dinero en caso de solicitud de cambio de negocio





o solicitud de garantía.

7. La garantía se invalidará en caso de que el producto presente pérdida de placa de serie o que esta no corresponda a la fabricación de MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S, daño físico por mal uso o daños ocasionados por accesorios o equipos externos no diseñados específicamente para dicho producto, uso excesivo, manipulación inadecuada, existencia de alteraciones o reparaciones por personas no autorizadas por MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S, transporte indebido o descuido.
8. Todo producto que sea vendido por nuestros asesores y/o, distribuidores autorizados y que presente falla al usuario final debe ser llevado por el usuario final o por intermedio de distribuidor o almacén a nuestras instalaciones MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S, para que sea otorgado el servicio de garantía, siempre y cuando cumpla con los requerimientos anteriormente expuestos.
9. En caso de requerir garantía, el comprador deberá comunicarse por cualquiera de los canales de atención de MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S, donde debe solicitar y diligenciar el formato de solicitud de garantías, y ser enviado al correo: controldecalidad@inameclatam.com con copia al correo del asesor comercial encargado del proceso, informando las fallas de la maquina y/o equipo, para recibir acompañamiento.
10. Una vez presentada la solicitud con el formato de garantías MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC, tendrá una disponibilidad de 5 días hábiles para dar respuesta formal al proceso una vez este sea evaluado por el departamento de control de calidad.

Esta certificación brinda el respaldo correspondiente en aspectos de calidad y servicio de los equipos adquiridos, debido a que el objetivo primordial de INAMEC S.A.S. es ofrecer equipos de alta durabilidad que sobre pasen los requerimientos y necesidades de los clientes.

En constancia de la siguiente entrega se realiza registro el día 09 del mes JUNIO del año 2026.

Maquinaria agricola
INAMEC S.A.S
NIT. 902.018.003-3

MAQUINARIA AGRÍCOLA INAMEC SAS



(601) 5800 733



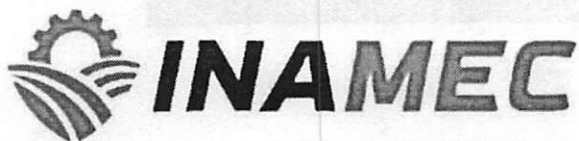
contabilidad@inameclatam.com



Cll 17F # 123A - 03, Fontibón Bogotá - Colombia



www.inamec.com



CERTIFICADO DE GARANTÍA – EQUIPO

Este documento certifica al comprador de INAMEC, que el equipo

CABALLONEADOR MARCA INAMEC. Modelo CI-2 SERIE- 15192.

Y sus correspondientes piezas que lo conforman se encuentran fabricadas en materiales de certificación (A) que corresponde a primera calidad, cumpliendo la implementación de procesos productivos innovadores, certificados y garantizados.

ESTA ACTA DE GARANTÍA SE RIGE POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Periodo de cobertura de un (01) año, a partir de la fecha de entrega de los productos.
2. Cubrimiento mantenimientos, remplazos o asistencias en las fallas causadas por defectos de fábricas, previamente aprobadas por el equipo técnico de la compañía.
3. Perdida de garantía por el uso de tractores que excedan la potencia requerida por fabrica, en el caso que se utilicen repuestos que no sean originales o por modificaciones sin previa autorización.
4. Al momento de la entrega, el comprador deberá verificar el estado del producto (contenedor, guacal, caja, empaque, estructura). En caso de que el producto se encuentre en mal estado, el comprador debe reportar la situación al departamento de despachos de MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S.

CONDICIONANTES PARA SOLICITUD DE GARANTÍAS:

1. Cumplimiento de limpiezas al finalizar la labor y mantenimientos preventivos que evidencien el engrase diario en los lugares indicados, ajuste periódico de la tornillería en especial después de las primeras 8 y 72 horas de trabajo.
2. Cuidado del equipo por medio de la protección de agentes externos como el agua, con el fin evitar deterioros prematuros.
3. La garantía no cubre elementos de consumo y desgaste como lo son DISCOS, UÑAS, CINCELES, RETENEDORES, RODAMIENTOS, LLANTAS, ACEITES, entre otros.
4. Esta garantía no cubre fallas de piezas o partes por la falta de pericia o experiencia que permita el uso correcto por parte del operario.
5. Los equipos deben de ser entregados limpios y en las mejores condiciones en caso de realizar mantenimiento y/o visita de diagnóstico en campo.
6. No se realizan devoluciones de dinero en caso de solicitud de cambio de negocio



(601) 5800 733



contabilidad@inameclatam.com



Cll 17F # 123A - 03, Fontibón Bogotá - Colombia



www.inamec.com



o solicitud de garantía.

7. La garantía se invalidará en caso de que el producto presente pérdida de placa de serie o que esta no corresponda a la fabricación de MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S, daño físico por mal uso o daños ocasionados por accesorios o equipos externos no diseñados específicamente para dicho producto, uso excesivo, manipulación inadecuada, existencia de alteraciones o reparaciones por personas no autorizadas por MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S, transporte indebido o descuido.
8. Todo producto que sea vendido por nuestros asesores y/o, distribuidores autorizados y que presente falla al usuario final debe ser llevado por el usuario final o por intermedio de distribuidor o almacén a nuestras instalaciones MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S, para que sea otorgado el servicio de garantía, siempre y cuando cumpla con los requerimientos anteriormente expuestos.
9. En caso de requerir garantía, el comprador deberá comunicarse por cualquiera de los canales de atención de MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC S.A.S, donde debe solicitar y diligenciar el formato de solicitud de garantías, y ser enviado al correo: controldecualidad@inameclatam.com con copia al correo del asesor comercial encargado del proceso, informando las fallas de la maquina y/o equipo, para recibir acompañamiento.
10. Una vez presentada la solicitud con el formato de garantías MAQUINARIA AGRICOLA INAMEC, tendrá una disponibilidad de 5 días hábiles para dar respuesta formal al proceso una vez este sea evaluado por el departamento de control de calidad.

Esta certificación brinda el respaldo correspondiente en aspectos de calidad y servicio de los equipos adquiridos, debido a que el objetivo primordial de INAMEC S.A.S. es ofrecer equipos de alta durabilidad que sobre pasen los requerimientos y necesidades de los clientes.

En constancia de la siguiente entrega se realiza registro el día 09 del mes JUNIO del año 2026.

Maquinaria agricola

INAMEC S.A.S

NIT. 902.018.003-3

MAQUINARIA AGRÍCOLA INAMEC SAS



(601) 5800 733



contabilidad@inameclatam.com



Cll 17F # 123A - 03, Fontibón Bogotá - Colombia



www.inamec.com



MAQUINARIA
MONTANA
SAS

CERTIFICADO DE GARANTÍA

MAQUINARIA MONTANA SAS., garantiza al comprador original de sus implemento agrícolas y sus respectivas partes, que éstos están libres de defectos tanto en su construcción como en la calidad del material. De no ser así, en:

RASTRILLO PULIDOR

REF: T332RB

Serial No.2260511808

Cubrirá las fallas en el (los) equipo (S) causadas por los defectos de fabricación o por fallas en los materiales utilizados. Es indispensable presentar a la fábrica los elementos sujetos de garantía. Sin el cumplimiento de este requisito no será posible otorgar la garantía. Una vez aprobada la garantía ésta se hará efectiva en la fábrica. Esta garantía será regulada según los siguientes principios:

PERIODO:

La vigencia de la garantía es de un (1) año contado a partir de la fecha de recibo de las máquinas.

CONDICIÓN PRINCIPAL:

- No cubre daños en los implementos, causados por mala operación y/o mal manejo de los mismos.
- Se entiende como mala operación y/o mal manejo, aquel que se les pueda dar sin tener en cuenta las recomendaciones y normas estipuladas en el Manual de Funcionamiento que se entrega con la máquina y que debe ser leído y aplicado por sus usuarios
- La empresa fabricante no responde por daños causados por negligencia, imprudencia o falta de experiencia de su operador o por el incumplimiento de las instrucciones y cuidados de mantenimiento contenidos en el Manual de Funcionamiento.
- No cubre los elementos de desgaste: ej. discos de embrague, chumaceras de fricción, correas, discos, puntas de cincel, etc.

LIMITACIONES:

MAQUINARIA MONTANA SAS., no reconocerá ninguna garantía cuando ocurra lo siguiente:

- Que se sobrepasen los límites anotados en las tablas de los datos técnicos como por ejemplo trabajar el implemento con un tractor de mayor potencia a la recomendada.
- Si se le hicieran modificaciones al implemento sin la autorización escrita del fabricante.
- Si se hubiesen utilizado repuestos no originales.
- Si la plaqueta de identificación no se presenta o se le ha efectuado algún cambio.

En cumplimiento de nuestra misión **MAQUINARIA MONTANA SAS.** se reserva el derecho de efectuar cambios, mejoramientos y modificaciones en sus productos, sin previo aviso, ni compromiso de aplicación en productos anteriores a tales cambios mejoramientos y/o modificaciones

JOSE FERNANDO SIERRA S.
MAQUINARIA MONTANA SAS

FECHA DE ENTREGA: 25 DE MAYO DE 2026

Remolque volteo serie ZETA

Importante que el operador haya leído el manual de operación del equipo.

1- Inspección general del equipo:

- a. Explicar funcionamiento del equipo, posiciones de volteo y conexión hidráulica.
- b. Llanta (presión). 68 PSI.

2- Generalidades de la serie zeta

- a. los remolque sin el sistema hidráulico podrán ser utilizados como plancho quitando los paneles laterales y frontales.
- b. La carga de los equipo que no tengan hidráulico siempre debe ir bien asegurada para evitar accidentes.
- c. Los remolque de la serie zeta, pueden ser encontrados en diferentes modelos, y sus paneles se les puede quitar.
- d. Algunos equipos no necesitan gato de apoyo (en el caso de sistema de quinta rueda o Steering Axle).
- e. no todos los equipo de descarga trasera viene adaptados para hacer la descarga lateral. debe ser adaptado desde fabrica para tal funcionamiento.
- f. Algunos equipos vienen con una válvula estranguladora. que permite cerrar el paso del aceite hidráulico para limitar el recorrido del cajón. este sistema va calibrado desde fábrica.
- g. Importante no colocarse debajo el cajón cuando este arriba, ya que algunos mecanismos podrían fallar.

3- Inspección del tractor

- a. Revisar que tenga al menos una línea auxiliar hidráulica que tenga presión y retorno.
- b. Revisar nivelación del enganche del equipo con el del tractor (esto es para sistema fijo de un solo eje)

4- Operación

- a. No exceda la capacidad de carga del equipo, cualquiera sea el modelo.
- b. Verifique que no haya objetos extraños dentro del remolque antes de ser usado.
- c. Verifique la presión de las llantas antes de ponerse en funcionamiento.
- d. Nunca un equipo debe tener más de dos pasadores. ni tampoco uno solo ya que esto hace que el cajón se salga de su posición.
- e. Ensamble adecuadamente los paneles si van desmontados. no forzar los cierres ni intente cerrarlo de golpe.
- f. Para el montaje y desmontaje será necesario contar con dos personas.
- g. Verifique que los pernos de las llantas están apretados y la tornillería en su totalidad.
- h. Cuando cargue el remolque hágalo uniforme en todo el planchón.
- i. Enganche el equipo al tiro del tractor, conecte la manguera del hidraulico del mismo.
- j. Bascule siempre el equipo en terreno plano, no mover el remolque para ayudar a la descarga.
- k. En terrenos quebrados disminuya la velocidad para evitar posibles daños del remolque.
- l. Evite los arranque y paradas fuertes, puede dañar algunos componentes del equipo.
- m. Solo el operador tiene permitido estar en el sitio de volteo.
- n. Después de hacer la descarga del material lleve nuevamente el cajón del remolque a su posición inicial.
- o. Para voltear el cajón hacia atrás, coloque los pasadores en los pivotes, traseros con sus pines para que no se salga y dañe el cilindro y se salga de la estructura.
- p. para voltear el cajón hacia un lado, coloque uno de los pasadores traseros el el pivote del lado de la parte delantera.

5- Mantenimiento

- a. Lavar el equipo diario o si es de uso continuo semanal.
- b. No lavar el cilindro hidráulico con maquinaria de alta presión.
- c. Lubrique las bisagras de los paneles y del cilindro.
- d. Revise la presión de las llantas.
- e. No deje el equipo cargado por más de un día con forraje o sustancias corrosivas.
- f. Mantenga las tomas hidráulicas limpias antes de hacer la conexión

6- Firma acta

Generado por: GOBCASIGEAL-DHP-21839:angie.moreno:172.17.1.254/SALMA1 Fecha : JUN-26-2026 12:09

Reporte : RSAL

Documento : 212 SALIDA NUEVO A COMODATO No. 2026002 Fecha : 24-06-2026 División SC16 ALMACEN

Dto. Soporte : COMO 1452-2026

Tercero : 891857824 MUNICIPIO DE MONTERREY

Docu_Fuente : 0

Centro de Costo : .

Bodega Fuente : F10 ALMACEN BIENES EN DEPOSIT Bodega Destino : COMO

Persona Fuente : SALMA1 ALMACEN PERSONA VIRTUAL Persona Destino : 80816394 ALCALDE: HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA

IT	Artículo	Descripción	Cant.	Unid.	Conc.	Valor Unitario	Valor Total
1	208100101 000236	Tractor Agrícola 95 HP, Motor Diésel, Llanta Delantera 13.6x24, llanta Trasera 23.1x26., Tractor de 95 Hp maquinaria necesaria para completar las prácticas agrícolas. Torque superior a 300 Nm Reserva de Par min 20% Turbo Transmisión mecánica o sincronizada. Velocidad mínima 8(adelante) x 2 (atrás) mínimo 2 acoples hidráulicos Toma de fuerza tdf 540 rpm Capacidad de levante hidráulico 1400 kg min a 610 mm del ojal Peso Operativo del tractor 3 ton. SERIE KBUMAEDRCS8KA0204 MOTOR V3800-T-KSU2572. PLACA FISICA 85-01434	1	UN	01	198,992,500.00	198,992,500.00
2	208100101 000238	Rastra de 20 discos de 24", peso promedio 1200 KL; accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. PLACA FISICA 85-01435	1	UN	01	30,878,085.00	30,878,085.00
3	208100101 000246	Remolque para carga con Capa-cidad de carga de 3.4 Ton y Sistema descarga hidráulica. PLACA FISICA 85-01439	1	UN	01	21,680,985.00	21,680,985.00
4	208100101 000242	Caballoneador de 2 discos x26/28 de 250 KI peso promedio, accesorio necesaria para completar las prácticas agrícolas. PLACA FISICA 85-01437	1	UN	01	13,058,115.00	13,058,115.00
5	208100101 000244	ZANJADORA GRADUABLE 580 KL de peso promedio, con cuchillas de desgase de motoniveladora, profundidad de trabajo de 0,6 a 1m y ancho de trabajo de 0,8 a 1.6m, accesorio necesaria para completar las prácticas agrícolas. PLACA FISICA 85-01438	1	UN	01	14,741,160.00	14,741,160.00
6	208100101 000240	Pulidor de discos de alce 20 pulgadas, ancho de trabajo 2.90 m, accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. PLACA FISICA 85-01436	1	UN	01	23,264,955.00	23,264,955.00

Total: 302,615,800.00

Cantidad Reg. : 6

Cuenta	Descripción	Debito	Credito
163501001	Maquinaria y Equipo		302,615,800.00
834704003	Propiedades, Planta y equipo	302,615,800.00	
		302,615,800.00	302,615,800.00

OBSERVACIONES :SE REALIZA SALIDA DE COMODATO SEGUN CONTRATO DE COMODATO N° SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDC-0002-2026 Y N° INTERNO 1452 DE 2026 cuyo Objeto: ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.



SALIDA DE BIENES DE ALMACÉN

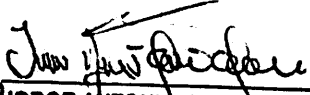
FO-RF-02
2013-11-29
V.03

Generado por: GOBCASIGEAL-DHP-21839:angie.moreno:172.17.1.254/SALMA1 Fecha : JUN-26-2028 12:09

Reporte : RSAL

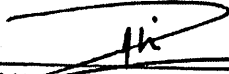
Documento : 212 SALIDA NUEVO A COMODATO No. 2026002 Fecha : 24-06-2026 División SC16 ALMACEN

DEPARTAMENTO DE CASANARE. EL PLAZO DE COMODATO ES POR EL TERMINO DE CINCO (05) AÑOS, EL CUAL LE SERA ENTREGADO AL ALCALDE HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY - CASANARE.

ENTREGADO 
JORGE ANTONIO GIRALDO GIRALDO
ALMACENISTA GENERAL

ELABORADO POR: SALMA1

RECIBIDO


ALCALDE: HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
MUNICIPIO DE MONTERREY

INFORME TÉCNICO DE PERITAJE Y CONCEPTO MECÁNICO

TRACTOR AGRÍCOLA KUBOTA M9540

Registro de maquinaria MA761265 - Año modelo 2025



Vista general del tractor objeto de inspección.

Propietario registrado	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Profesional responsable	Ing. Mecánico LUIS ALFREDO GÓMEZ MARTÍNEZ
Matrícula profesional	CN230-54155
Fecha del informe	25 de agosto de 2026

1. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto dejar constancia del peritaje técnico integral y del concepto mecánico emitido sobre el tractor agrícola KUBOTA, línea M9540, identificado con registro de maquinaria MA761265, con el fin de establecer su condición mecánica, funcional, operativa y general de conservación. La evaluación fue realizada directamente por el Ingeniero Mecánico responsable mediante inspección física del equipo, comprobaciones funcionales de sus principales sistemas, verificación de niveles y estado de fluidos, revisión de elementos de mantenimiento, lectura del horómetro y contraste de la identificación del tractor con la documentación aportada.

2. Alcance y criterios de evaluación

La evaluación corresponde a un peritaje técnico funcional de carácter no destructivo. Comprendió inspección física y operacional del tractor, puesta en marcha y comprobación del funcionamiento general del motor, sistema de alimentación de combustible, lubricación, refrigeración, transmisión, embrague, dirección, frenos, sistema hidráulico, mandos y controles, sistema eléctrico e indicadores, toma de fuerza y elementos visibles de seguridad; además de la revisión de niveles y condición aparente de aceites y fluidos, filtros, mangueras, conexiones, neumáticos, estructura, acoples y posibles fugas o anomalías.

El concepto se fundamenta en las verificaciones y pruebas funcionales efectuadas por el profesional durante la inspección. Por tratarse de un peritaje no destructivo, no incluyó desarme interno del motor, transmisión u otros conjuntos, ni análisis de laboratorio de lubricantes; estas actividades únicamente serían necesarias ante la presencia de síntomas, fallas o hallazgos que justificaran una evaluación especializada adicional.

3. Identificación del equipo

Tipo de maquinaria	Agrícola
Clase	Tractor
Marca	KUBOTA
Línea / modelo	M9540
Año modelo	2025
No. de registro	MA761265
Tarjeta de registro	No. 162209
No. de serie	KBUMAEDRCS8KA0204
No. de motor	V3800-T-KSU2572
Color	Anaranjado

Rodaje	Neumáticos
Peso sin accesorios	2.650 kg
Dimensiones registradas	Alto 2.535 mm / Ancho 1.990 mm / Largo 3.760 mm
Propietario registrado	DEPARTAMENTO DEL CASANARE - NIT 892099216

Datos tomados de la Tarjeta de Registro de Maquinaria aportada.

4. Verificación del horómetro

Durante la inspección del tablero de instrumentos se verificó una lectura de 5,0 h en el horómetro al momento del registro. Este valor confirma un uso mínimo del equipo y es coherente con el excelente estado mecánico, funcional y de conservación evidenciado durante el peritaje.



Registro fotográfico del horómetro: 5,0 horas de operación.

5. Diagnóstico técnico general

Como resultado del peritaje mecánico integral y de las pruebas funcionales realizadas, el tractor presenta respuesta normal de sus sistemas y componentes principales, sin ruidos anormales, fugas, pérdidas de presión, alertas de tablero, holguras o comportamientos que indiquen una condición de falla. El motor presenta arranque y funcionamiento satisfactorios; los sistemas de transmisión, embrague, dirección, frenos e hidráulico responden adecuadamente a los mandos; y los elementos de control, seguridad e instrumentación inspeccionados operan de manera normal. Los niveles de aceite de motor, aceite de transmisión/sistema hidráulico, refrigerante y demás fluidos verificados se encontraron dentro de los rangos apropiados, sin

evidencia de contaminación o pérdidas visibles. Los filtros inspeccionados se encuentran en excelente estado y acordes con las 5,0 horas de uso registradas. En conjunto, la condición técnica del equipo es compatible con una máquina prácticamente nueva y apta para servicio.

Ítem verificado	Resultado	Observación técnica
Identificación física y documental	Conforme	La marca, línea, registro y demás datos de identificación son concordantes con la documentación aportada.
Horómetro	Conforme	Lectura verificada de 5,0 horas de operación, consistente con un equipo de uso mínimo.
Motor - arranque y funcionamiento	Excelente	Arranque normal y funcionamiento estable durante la prueba; sin ruidos, vibraciones o anomalías apreciables.
Aceite de motor	Excelente	Nivel verificado dentro del rango adecuado, sin señales visibles de contaminación, emulsión o pérdida.
Sistema de refrigeración	Excelente	Nivel de refrigerante adecuado; sin fugas visibles ni indicios de sobrecalentamiento durante la comprobación.
Sistema de combustible	Excelente	Operación normal, conexiones en buen estado y sin evidencia de fugas de combustible.
Filtros y elementos de mantenimiento	Excelente	Filtros inspeccionados en excelente estado, limpios y coherentes con las 5,0 horas de uso de la máquina.
Transmisión y embrague	Excelente	Acople y respuesta funcional adecuados durante las pruebas; sin ruidos o comportamientos anormales.
Sistema hidráulico	Excelente	Nivel de fluido adecuado y respuesta normal de los mandos y circuitos comprobados; sin fugas o pérdidas de presión evidentes.
Dirección	Excelente	Respuesta uniforme y adecuada, sin holguras o anomalías funcionales apreciables.
Sistema de frenos	Excelente	Accionamiento y respuesta satisfactorios durante la comprobación funcional.
Toma de fuerza y mandos auxiliares	Excelente	Funcionamiento y accionamiento satisfactorios de los controles verificados.
Sistema eléctrico e instrumentación	Excelente	Tablero, indicadores y controles comprobados sin alertas de falla durante la inspección.
Neumáticos y ruedas	Excelente	Labrado profundo, ausencia de desgaste significativo y condición acorde con equipo prácticamente nuevo.
Mangueras, conexiones y posibles fugas	Excelente	Sin fugas visibles de aceite, hidráulico, refrigerante o combustible; conexiones y mangueras en buen estado aparente.
Estructura, carrocería y puesto de operación	Excelente	Componentes completos, sin daños relevantes y con condición general compatible con un equipo prácticamente nuevo.
Condición para operación	APTO	No se identificaron fallas o condiciones que restrinjan la operación normal del tractor.

6. Concepto técnico

CONCEPTO: Con fundamento en el peritaje técnico integral, las pruebas de funcionamiento ejecutadas y la documentación revisada, se establece que el tractor KUBOTA M9540, registro MA761265, se encuentra en **ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS Y OPERATIVAS** y es **APTO PARA SU OPERACIÓN**. El motor, transmisión, embrague, dirección, frenos, sistema hidráulico, toma de fuerza, mandos, controles e instrumentación presentan respuesta satisfactoria. Los niveles de aceite de motor, transmisión/sistema hidráulico, refrigerante y demás fluidos comprobados son adecuados; los filtros inspeccionados se encuentran en excelente estado; y no se evidenciaron fugas, alarmas, ruidos anormales o daños que comprometan el funcionamiento. El horómetro registra únicamente 5,0 horas de máquina, condición consistente con un tractor prácticamente nuevo.

7. Recomendaciones

- Cumplir estrictamente las rutinas de mantenimiento preventivo y los intervalos definidos en el manual de operación y servicio aplicable al número de serie del equipo.
- Mantener el control periódico de los niveles de aceite de motor, transmisión/sistema hidráulico, refrigerante y combustible, así como la presión de neumáticos y los puntos de lubricación, aun cuando durante el presente peritaje se encontraron en condiciones satisfactorias.
- Registrar en la hoja de vida del tractor cada mantenimiento, cambio de filtro, lubricación, ajuste y reparación, indicando fecha, horómetro, responsable y repuestos utilizados.
- Conservar la tabla de mantenimiento aportada como referencia documental y contrastarla con el manual oficial aplicable al equipo antes de ejecutar cada intervención.
- Realizar inspecciones preoperacionales diarias, especialmente de fugas, elementos de seguridad, frenos, dirección, sistema hidráulico, neumáticos e indicadores del tablero.
- Instalar una defensa frontal metálica compatible con el KUBOTA M9540, destinada a proteger las luces, parrilla/radiador, capó, componentes delanteros de transmisión y dirección, y las llantas frente a posibles golpes con troncos, ramas u otros obstáculos durante las labores de campo. La instalación deberá conservar la ventilación, el giro de las ruedas y el acceso a mantenimiento.

8. Conclusión

El tractor agrícola KUBOTA M9540, año modelo 2025, registro MA761265, fue objeto de un peritaje mecánico y funcional integral. Las pruebas efectuadas permiten concluir que el equipo se encuentra en óptimas condiciones mecánicas, hidráulicas, operativas y generales de conservación, sin hallazgos que restrinjan su uso normal. El motor, transmisión, embrague, dirección, frenos, sistema hidráulico, mandos, controles e indicadores presentan funcionamiento satisfactorio; los niveles de aceites y fluidos verificados son adecuados; los filtros inspeccionados se encuentran en excelente estado; y no se evidenciaron fugas, daños, alarmas o anomalías relevantes. La lectura de 5,0 horas confirma un uso mínimo, prácticamente nuevo. En consecuencia, se emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** y se determina que el tractor está **APTO PARA OPERACIÓN**, sujeto al mantenimiento preventivo y a las instrucciones de seguridad del fabricante.

9. Responsabilidad profesional y firma

El presente concepto técnico se emite por el profesional que suscribe, en ejercicio de la Ingeniería Mecánica, con fundamento en la inspección directa, el peritaje funcional efectuado sobre la máquina y la revisión de la documentación disponible. La firma del informe constituye la aceptación de su contenido técnico, resultados y alcance.



LUIS ALFREDO GÓMEZ MARTÍNEZ

Ingeniero Mecánico

C.C. 7.232.333 | Matrícula profesional CN230-54155

Resolución C.P.N. 57/2007

ANEXOS

Soportes documentales y registro fotográfico

Anexo 1. Registro fotográfico del tractor

Se incorporan las vistas generales del equipo y el registro del tablero de instrumentos que soporta la lectura de 5,0 horas de máquina.



Vista frontal-lateral



Vista lateral



Vista posterior



Horómetro - 5,0 h

Anexo 2. Tabla de mantenimiento aportada

Se incorpora la tabla de mantenimiento del modelo M9540DT suministrada como soporte. Para la ejecución de servicios se recomienda contrastar sus intervalos y referencias con el manual oficial de operación/servicio correspondiente al número de serie del tractor.



Kubota

TABLA DE MANTENIMIENTO DEL MODELO M9540DT

No.	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PARTE	CANTIDAD	HORAS EN LAS QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS															
				250	500	750	1000	1250	1500	1750	2000								
1	Filtro de Aceite de Motor	HH1C0-32430	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
2	Aceite de Motor	AC5L4-ACEM0	10,7 lt	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
3	Filtro de Diesel	HH166-43560	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
4	Filtro de Aire Exterior	S9700-26112	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
5	Filtro de Aire Interior	S5231-26150	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
6	Filtro Sedimentador de Diesel	1G311-43380	1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
7	O ring de filtro de diesel	1G311-43570	1	✓	—	—	✓	—	—	✓	—								
8	Filtro de Aceite Hidráulico	HHTA0-37710	2	✓	—	—	✓	—	—	✓	—								
9	Aceite Hidráulico	ASF09-UDT00	60 lt	✓	—	—	✓	—	—	✓	—								
10	Aceite del Eje Delantero	AC5L4-ACED1	6 lt	✓	—	—	✓	—	—	✓	—								
11	Aceite de los Mandos Finales Delanteros	AC5L4-ACED1	3,5 lt c/Lado	✓	—	—	✓	—	—	✓	—								
12	Trampa de agua	244	1	Drenar a diario, inspeccionar cada 200 horas y reemplazar si es necesario															
13	Batería	12 V, RC: 160 min, CCA: 900 A	1	Inspeccionar cada 200 horas y reemplazar si es necesario															
14	Sistema de Refrigeración y Líquido Refrigerante	QOOLEXT.6	9,0 lt	Lavar el radiador y cambiar el líquido refrigerante cada 2000 horas															
15	Engrasar los puntos de Fricción	RP607Q48	1	Engrasar semanalmente															
16	Correa o Banda del Ventilador	1G541-97010	1	Inspeccionar cada 200 horas y reemplazar si es necesario															
17	Abrazaderas, conexiones y Mangueras			Inspeccionar cada 200 horas															
18	Verificar Presión de Llantas Delanteras		20 psi	Inspeccionar cada 200 horas															
19	Verificar Presión de Llantas Traseras		23 psi	Inspeccionar cada 200 horas															
20	Ajuste de las Válvulas del Motor		Nota 1	Ajustar cada 800 horas															
21	Frenos		Nota 2	Ajustar cada 800 horas															
22	Embrague		Nota 3	Ajustar cada 800 horas															
Este Indica Reemplazo		Nota 1: El ajuste de los balancines es de 0.23 a 0.27mm parejo para las válvulas de admisión y escape																	
Este Indica Inspección o Reemplazo		Nota 2: Para las especificaciones de ajuste vaya a la página 5-54 del manual de taller.																	
Este Indica Inspección o Ajuste		Nota 3: Para las especificaciones de ajuste vaya a la página 2-56 del manual de taller.																	
Indica reemplazo y cortesía en la mano de obra																			

W0719-00250

W0719-00250

Tabla de mantenimiento del modelo M9540DT - documento aportado.

Anexo 3. Tarjeta de Registro de Maquinaria

Documento expedido por la Dirección Departamental de Tránsito y Transporte Casanare/Aguazul, aportado como soporte de identificación y propiedad del equipo.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 162209

Nº DE REGISTRO
MA761265

MARCA
KUBOTA

LÍNEA
M9540

AÑO MODELO
2025

TIPO DE MAQUINARIA
AGRICOLA

CLASE
TRACTOR

Nº. SERIE
KBUMAEDRCS8KA0204

COLOR(ES)
ANARANJADO

Nº. MOTOR
V3800-T-KSU2572

RODAJE
NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO
2650 Kg

ALTO
2535 mm

ANCHO
1990 mm

LARGO
3760 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
DEPARTAMENTO DEL CASANARE

IDENTIFICACIÓN
NIT 892099216

Tarjeta de Registro de Maquinaria - página 1 de 2.

LOCATARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

DIR DPTAL TToYTTE CASANARE/AGUAZUL

FECHA REGISTRO
03/06/2026

FECHA EXPEDICIÓN
03/06/2026

FECHA VENCIMIENTO

ORIGEN

DEC. IMPORTACIÓN

FECHA DE LEVANTE

IMPORTACIÓN 032026000021810 06/01/2026



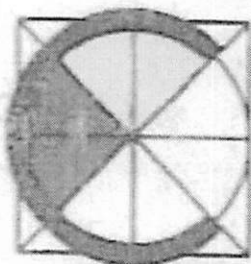
ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM07000039965

Tarjeta de Registro de Maquinaria - página 2 de 2.

Anexo 4. Tarjeta profesional del ingeniero mecánico

Se adjunta copia de la tarjeta profesional del ingeniero mecánico responsable de la realización del peritaje y de la emisión del concepto técnico.



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



Titular **LUIS ALFREDO
GÓMEZ MARTÍNEZ**

D.I. **7.232.333**

Ingeniero **MECÁNICO**

Matrícula **CN230-54155**

Resol. C.P.N. **57/2007**

Tarjeta profesional - Ing. Mecánico Luis Alfredo Gómez Martínez, matrícula CN230-54155.

FIN DEL INFORME